



RESOLUCIÓN No. 0711 DE 7 DE MAYO DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA– SAMC-007-2025

El suscrito alcalde del Municipio de La Paz, Departamento del Cesar, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales , en especial las que le confieren el Artículos 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

La administración pública está en la obligación de buscar los mecanismos necesarios para salvaguardar la vida e integridad física de sus funcionarios y el óptimo estado de los bienes de su propiedad o de los que posee y usa a cualquier título para brindar servicios a la comunidad en general.

El municipio de La Paz cuenta con 343 km de vías terciarias, de las cuales el 53% están El Municipio registra Dificultades para la atención de infraestructura vial terciaria en mal estado, se presenta baja intercomunicación terrestre de la población rural del municipio, debido a que las vías se encuentran en mal estado y con deficiente mantenimiento. Algunas de las vías presentan deterioro de la superficie de rodadura o no se han atendido los puntos críticos. De igual manera se presentan situaciones que generan el deterioro, tales como el hecho de que algunos tratamientos anteriores han sido realizados con deficiencias; y no existe un mantenimiento periódico o rutinario de las vías por parte del municipio.

Las situaciones anteriores, generan aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos del municipio, lo que tiene como efecto el bajo desarrollo socio-económico de la zona. Así mismo, el aumento de tiempos de viaje afecta el acceso oportuno a servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad ha considerado necesario dar inicio a un proceso de Selección que le permita escoger el contratista que coadyuvara para realizar la **“SUMINISTRO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES Y MATERIALES ELÉCTRICOS REQUERIDOS EN DIFERENTES SITIOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR”**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007, el Municipio de La Paz, procedió a la publicación del aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el análisis del Sector y el proyecto de pliego de condiciones.

Que el proyecto de pliego de condiciones permaneció publicado en el portal único de contratación SECOP II, de conformidad con los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015.

Se deja constancia que, en el transcurso, no inferior a un (1) día hábil, de publicación de la invitación del proceso SAMC-007-2025, la entidad recibió dos (2) solicitudes de limitación al departamento del Cesar. Las cuales fueron enviadas mediante la plataforma SECOP II, con los siguientes nombres: ELECTRIVALLE 440 S.A.S., Persona jurídica con NIT: 901.538.922-4 y RAUL REINA ROMERO S.A.S persona jurídica identificada con NIT No. 900.688.480-1, Todas cumplen con los requisitos de acreditación establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que el Municipio de La Paz– Cesar, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, debe ordenar la apertura del proceso de Selección que se desarrolle bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** No. SAMC-007-2025, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES Y MATERIALES ELÉCTRICOS REQUERIDOS EN DIFERENTES SITIOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR”**, mediante acto administrativo motivado.



Que dentro del término establecido Podrán ser proponentes dentro del presente proceso de Selección, toda empresas, de forma individual o asociativa o con promesa de sociedad futura, autorizadas para prestar el servicio requerido y que además no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio de La Paz- Cesar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 1 a 5 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

8. Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuesto por la entidad.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - Ordenarse la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No SAMC-007-2025, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES Y MATERIALES ELÉCTRICOS REQUERIDOS EN DIFERENTES SITIOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR”**

ARTICULO SEGUNDO: Que el Presupuesto Oficial, se encuentra Respaldo con el Certificado de disponibilidad presupuestal No 0401-7 del 01 de Abril de 2025, expedido por el jefe Oficina de Presupuesto por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINEINTOS CATORCE PESOS MCTE. (\$ 199.968.514)**

ARTICULO TERCERA: - La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas domiciliadas en el DEPARTAMENTO DEL CESAR por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

ARTICULO CUARTO: -El cronograma de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No SAMC-007-2025, será el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	28 de abril de 2025	www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación estudios y documentos previos	28 de abril de 2025	www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	28 de abril de 2025	www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 28 al 05 de mayo de 2025	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	6 de mayo de 2025	[SECOP II]
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	5 de mayo de 2025	[Enlace SECOP I]
		SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	07 de mayo de 2025	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	07 de mayo de 2025	SECOP II



Plazo para manifestación de interés	Del 07 al 12 de mayo de 2025	SECOP II
Realización del sorteo	No Aplica	
Publicación de la lista de precalificados	No Aplica	
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	No Aplica	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	12 de mayo de 2025	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	13 de mayo de 2025	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	13 de mayo de 2025	SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	14 de Mayo de 2025, las 9:00 A.M.	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	14 de Mayo de 2025	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	del 14 al 19 de mayo de 2025	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	20 de mayo de 2025	SECOP II
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	no aplica	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	20 de mayo de 2025	SECOP II
Firma del contrato	dentro de los tres (3) días contados desde la adjudicación	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato	SECOP II
Aprobación de garantías	al Día siguiente de su entrega	SECOP II



PARAGRAFO: El cronograma del presente proceso de contratación podrá ser modificado mediante adendas de conformidad con las reglas señaladas en la ley y en los pliegos de condiciones.

ARTICULO QUINTO: - Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones definitivos, de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No SAMC-007-2025, los cuales pueden ser consultados en el portal único de contratación [SECOP II](#).

ARTICULO SEXTO:- Designese Como miembros del comité evaluador a los señores: secretaria de Hacienda Municipal – (**Evaluador Financiero**), El Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial (**Evaluador Técnico**) y al jefe de la Oficina Asesora Jurídica, como **Evaluador Jurídico**.

ARTICULO SEPTIMO: Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTICULO OCTAVO: La Administración Municipal, velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo tercero de esta resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición;

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en El Municipio de La Paz – Cesar, a los siete (07) días del Mes de mayo de 2025


WILSON RINCON ALVAREZ
Alcalde Municipal
La Paz - Cesar